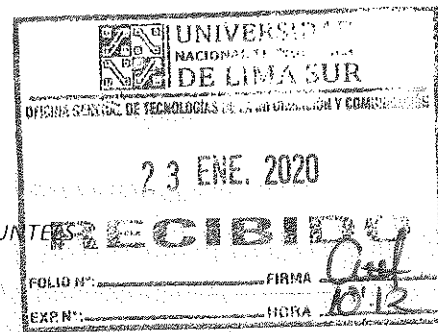




PLAN DE LA UNIVERSITARIACIÓN DE LA SALUD
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2020-UNTEL
Villa El Salvador, 20 de enero de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNILS, de fecha 20 de enero de 2020, mediante el cual la Comisión Organizadora resuelve: AUTORIZAR el uso de licencia con goce de haber solicitado por el Ph. D. Ing. AVID ROMAN GONZALEZ, Profesor Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para asistir a la pasantía de investigación cuyo título es "Visiting Research Work on Nanosatellites", a desarrollarse en la Universidad de Beihang – China, programado del 23 de marzo al 01 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley n° 30220 Ley Universitaria, que precisa en su numeral 88.7 artículo 88° lo siguiente:

"88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario".

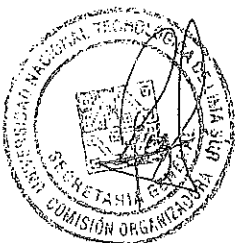
(...)

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo n° 005-90 PCM, señala:

"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".

Que, mediante Carta N° 025-2019-UNILS-ARC, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Profesor Principal Ph. D. Ing. AVID ROMAN GONZALEZ, comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y la Vicepresidenta de Investigación, que ha ganado un fondo concursable de FONDECYT para asistir a la pasantía de investigación en la Universidad de Beihang – China, cuyo título es "Visiting Research Work on Nanosatellites" por lo expuesto solicita licencia con goce de haber, a partir del final de sus vacaciones hasta el 01 de abril de 2020, durante su ausencia el Dr. Mark Donny Clemente Arenas, asumirá sus funciones, adjuntando la carta de compromiso;

Que, con fecha N° 011-2020-UNILS-CO-VACACIONES, de fecha 14 de enero 2020, el Coordinador de la Escuela de Ingeniería y Gestión, comunica al Vicepresidente Académico, sobre la solicitud de Licencia con goce de haber del docente Ph. D. Ing. AVID ROMAN GONZALEZ, por motivo de asistir a la pasantía de investigación en la Universidad de Beihang – China, desde la finalización de las vacaciones de los docentes hasta 01 de abril del 2020;



.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2020-UNTELS

Que, según Proveedor N° 0021-2020 UNTELS CO VACAD, de fecha 15 de enero de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de consejo la solicitud de licencia con goce de haber presentada por el Ph. D. Ing. AVID ROMAN GONZALEZ, para asistir a la pasantía de investigación en la Universidad de Beihong – China, por haber resultado ganador del fondo concursable de FONDLCYT;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348 2014 UNILCS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125 2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de licencia con goce de haber solicitado por el Ph. D. Ing. AVID ROMAN GONZALEZ, Profesor Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para asistir a una pasantía de investigación cuyo título es "Visiting Research Work on Nanosatellites", a desarrollarse en la Universidad de Beihong – China, programado del 23 de marzo al 01 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el docente Dr. Mark Donny Clemente Arenas, asumirá las funciones del Ph. D. Ing. AVID ROMAN GONZALEZ, incluyendo el dictado del curso de Comunicaciones Via Satélite.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al Ph. D. Ing. AVID ROMAN GONZALEZ, y al Dr. Mark Donny Clemente Arenas, para los fines pertinentes.

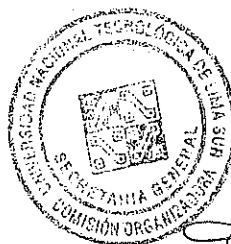
ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General